

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

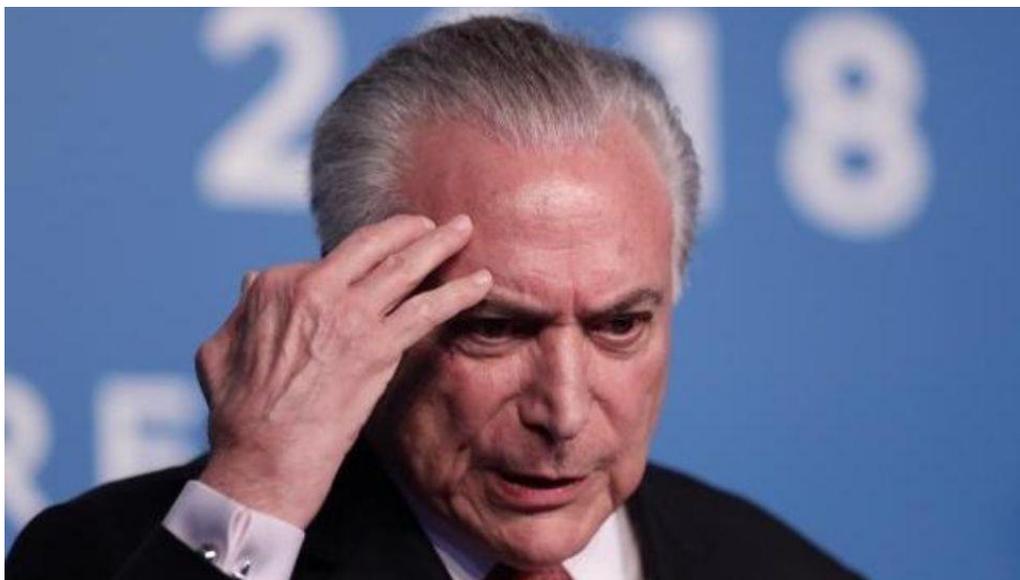
The Bloody Shirt Reformed



Cartón de Thomas Nast, publicado en Harper's Weekly el 12 de agosto de 1876. La personificación de la Justicia, visiblemente molesta, por el asesinato de seis hombres afroamericanos, tras los disturbios raciales en Hamburg, South Carolina, en julio de 1876. Vemos a su lado los documentos fundacionales de la Unión Americana: la Declaración de Independencia (izquierda) y la Constitución (derecha), de la que el dibujante destaca las garantías del gobierno republicano y la igual protección ante la ley. En la columna, diversos afiches con los nombres de las agrupaciones extremistas del Sur: Ku-Klux-Klan, The White League y los White Liners.

Brasil (RT):

- **Tribunal ordena que el expresidente Michel Temer regrese a prisión.** El Tribunal Regional Federal de la 2ª Región ordenó este miércoles la vuelta a la prisión del expresidente de Brasil, Michel Temer, investigado por corrupción y presunto lavado de dinero en el marco de la causa Lava Jato, informó el periódico *Folha de Sao Paulo*. Por dos votos a uno, el tribunal revocó el habeas corpus que había presentado la defensa del exmandatario, y que garantizó su salida de la cárcel de Río de Janeiro, donde se encontraba recluido. La medida judicial benefició también al coronel João Baptista Lima, acusado de ser operador financiero de Temer, quien el lunes fue imputado por sexta vez por la justicia del país suramericano. Se le acusa por presuntamente comandar una "organización criminal" y "obstruir" las investigaciones en la trama de corrupción conocida como Lava Jato. Temer se presentará "voluntariamente". Abordado por un grupo de periodistas que lo aguardaban en la puerta de su casa, en Sao Paulo, el exjefe de Estado adelantó que se presentará "voluntariamente" a la justicia este jueves. "En primer lugar, la decisión de la justicia se cumple. Segundo punto, claro, yo la considero totalmente equivocada bajo el enfoque jurídico. Yo siempre sostuve que en todas esas cuestiones no hay pruebas. Para mí, fue una sorpresa desagradable, pero mañana me presento voluntariamente ", dijo. Temer, de 78 años, llegó a estar preso a finales de marzo tras ser acusado de liderar una "organización criminal" que desvió, durante 40 años, una cifra total que ronda los 473 millones de dólares, y que fueron destinados a la construcción de la central nuclear Angra 3, en Río de Janeiro. Sin embargo, cuatro días después, se ordenó su liberación por considerar que la privación de la libertad no respetaba las garantías constitucionales del político, quien estaba siendo juzgado bajo la condición de prisión preventiva. Temer asumió la Presidencia en agosto de 2016 tras el 'impeachment' contra la mandataria Dilma Rousseff, de quien fue vicepresidente, bajo la acusación de manipular las cuentas públicas.



El tribunal revocó el habeas corpus que había presentado la defensa del exmandatario, y que garantizó su salida de la cárcel de Río de Janeiro

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Más de 20 mil abogados han sido sancionados por el Consejo Superior.** La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura dio a conocer un informe sobre las sanciones y destituciones de abogados, funcionarios y auxiliares de la justicia, desde 1992 hasta el 31 de marzo del 2019. De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, "la conducta individual del profesional del Derecho se encuentra vinculada a la protección del interés general o común, de manera que el ejercicio inadecuado o irresponsable de la profesión puede proyectarse negativamente sobre la efectividad de diversos derechos fundamentales, así como también poner en entredicho la vigencia de principios constitucionales de interés general, orientadores de la función jurisdiccional, tales como la eficacia, la celeridad y la buena fe. De ahí que el Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 del 2007) describe las faltas contra la

dignidad de la profesión, contra el decoro profesional y contra el respeto debido a la administración de justicia; otras se relacionan con la lealtad debida al cliente, faltas a la honradez, a la debida diligencia y el incumplimiento del deber de prevenir litigios y facilitar mecanismos alternativos de solución de conflictos. *Dichas faltas pueden ser sancionadas con: I. Censura. Consiste en la reprobación pública que se hace al infractor por la falta cometida. II. Multa. Es una sanción de carácter pecuniario que no puede ser inferior a un salario mínimo mensual ni superior a 100. III. Suspensión. Consiste en la prohibición de ejercer la profesión por el término señalado en el fallo, oscila entre dos meses y tres años. IV. Exclusión. Consiste en la cancelación de la tarjeta profesional y la prohibición para ejercer la abogacía.* Un consolidado de las decisiones de la Sala Disciplinaria indica que la sanción más impuesta a los abogados en estos 27 años es la suspensión (11.708 abogados), seguida de la censura (7.907 abogados), la exclusión (580 abogados), la amonestación (320 abogados) y la multa (158 abogados), para un total de 20.673 profesionales sancionados. Respecto a los funcionarios judiciales: 280 fueron destituidos; 1.274, suspendidos; 312, amonestados y 857, multados. Esto quiere decir que un total de 2.783 servidores judiciales han sido castigados disciplinariamente. Como se nota, la suspensión y la censura fueron las sanciones más impuestas, mientras que la suspensión y la destitución son las mayores sanciones para funcionarios de la Rama Judicial (incluidas las remociones de cargos de jueces de paz). Se debe finalizar recordando que la retención de dineros y la no rendición de informes de gestión son las dos conductas más reiterativas que producen sanciones. Lo cierto es que estas cifras deben ayudar a reforzar urgentemente la preparación profesional y la formación ética de los litigantes y funcionarios, con el fin de mejorar la credibilidad de los juristas como garantes del principio ius fundamental del acceso a la justicia.

Perú (La Ley):

- **Audiencias judiciales ahora podrán realizarse los sábados.** Los presidentes de las cortes superiores del país, jueces y presidentes de salas, en observancia a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están autorizados para disponer la realización de audiencias en los procesos judiciales el día sábado. Así lo ha dispuesto la Resolución Administrativa N° 152-2019-CE-PJ, publicada el miércoles 8 de mayo de 2019 en el diario oficial El Peruano. Se establece, además, que en los casos que se programe audiencias para el día sábado, el personal que labore en forma efectiva en dicho día tendrá derecho al descanso correspondiente, observando la Directiva N° 003-2012-GG/PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 330-2012-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial. Igualmente, se dispone que se otorgará un refrigerio al personal que labore en dicha jornada, conforme a la Ley de Presupuesto para el ejercicio del año fiscal correspondiente, siempre y cuando exista recurso presupuestal disponible. Del mismo modo, se precisa que los jueces y trabajadores jurisdiccionales que laboren en jornada extraordinaria el día sábado, serán reconocidos para efectos del ascenso y/o concurso de méritos, para lo cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobará la respectiva directiva. Cabe señalar que en los considerandos de la norma se establece que, conforme al artículo 122 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actividad jurisdiccional en el Poder Judicial comprende todo el año calendario y que los magistrados pueden habilitar días y horas inhábiles en los casos señalados por las normas procesales. Asimismo, se señala que esta disposición tiene como origen el hecho que las cortes superiores de La Libertad y Tumbes han desarrollado labor judicial los días sábados para realizar audiencias en los procesos de su competencia; asegurando a las partes el cumplimiento de los plazos procesales y la solución de la controversia jurídica observando el principio de oportunidad. Por último, se refiere que el desarrollo de labor jurisdiccional en día no laborable, constituye una buena práctica y experiencia, que ha traído consigo beneficio para los justiciables.

Venezuela (RT):

- **Tribunal Supremo ordena someter a juicio a otros tres diputados por traición a la patria.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) de Venezuela ordenó ese miércoles someter a juicio a otros tres diputados de la Asamblea Nacional (AN), elevando a 10 el número de legisladores acusados de traición a la patria, tras su participación "flagrante" en el intento de golpe de Estado del pasado 30 de abril, dirigido por el parlamentario Juan Guaidó, quien el pasado 30 de abril sacó de su arresto domiciliario al político opositor Leopoldo López y llamó al levantamiento de las Fuerzas Armadas. Los implicados son Freddy Francisco Superlano Salinas, Sergio de Jesús Vergara González y Juan Andrés Mejía Szilard, según nota del TSJ, publicada en Facebook. El TSJ los acusa de "traición a la patria, conspiración, instigación a la insurrección, rebelión civil, concierto para delinquir, usurpación de funciones, instigación pública a la desobediencia de las leyes y el odio continuada". El máximo órgano de justicia venezolano envió copia de la sentencia a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) para que "determine lo conducente". Allanamiento de inmunidad. Previamente, esta misma semana, el TSJ pidió a la ANC allanar la inmunidad diplomática de otros

seis diputados de la AN, por la misma causa. Los legisladores son: Henry Ramos Allup, Luis Germán Florido, Marianela Magallanes López, José Simón Calzadilla Peraza, Américo De Grazia y Richard José Blanco Delgado. En respuesta a la solicitud del TSJ, la ANC realizó el respectivo allanamiento de la inmunidad parlamentaria de los legisladores, así como la del diputado y vicepresidente de la Asamblea Nacional, Edgar Zambrano. De acuerdo al TSJ, tanto a los primeros siete diputados, como a los otros tres, no les corresponde un antejudio de mérito por "por tratarse de la comisión flagrante de delitos comunes".

Venezuela/Estados Unidos (El Universal):

- **Moreno: "No nos subordinaremos a un gobierno extranjero".** Maikel Moreno, presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), expresó que "no somos chantajeables ni nos subordinaremos a un Gobierno extranjero". Esto en rechazo a las declaraciones del vicepresidente de Estados Unidos, Mike Pence, quien advirtió sobre aplicar medidas contra representantes del Poder Judicial. "No somos chantajeables (...). Este TSJ reitera su repulsa a las arremetidas del imperio de EEUU contra las instituciones venezolanas. Les hacemos un llamado a que abandonen su política injerencista", señaló el representante del máximo tribunal en transmisión de VTV. Igualmente, denunció que el país norteamericano intenta con este "ultimátum" que el Poder Judicial se ponga al margen de la democracia y "propicie un golpe de Estado" en Venezuela. Moreno subrayó que Pence "pretende someter a altas autoridades judiciales a amenazas violatorias de los principios de independencia. De manera infame propone a los altos administradores de la justicia ponerse al margen de la Constitución". Aseguró que el vicepresidente estadounidense lidera una estrategia que pretende "desestabilizar el marco constitucional", además aprovechó para reafirmar que el Poder Judicial del Estado continuará ejerciendo sus funciones, aquellas que protejan el orden constitucional y la seguridad de la ciudadanía. Asimismo, manifestó que la intención de los EEUU es "colocar a la nación al servicio de los intereses imperiales de la Casa Blanca". Resaltó que espera que cesen las sanciones impuestas por Washington. Por otra parte, precisó que desde el TSJ seguirán aplicando las medidas, pronunciamientos y decisiones a quienes atenten contra la independencia, seguridad, paz e integridad de país. El Departamento del Tesoro de EEUU sancionó a Maikel Moreno en el año 2017 y a los siete miembros principales de la Sala Constitucional. En esta ocasión, se prepara para sancionar a los 25 magistrados restantes, según la agencia de noticias Reuters.

Estados Unidos (AP):

- Resquicio legal impide juzgar a menores por terrorismo. El Departamento de Justicia de Estados Unidos está impedido de acusar a menores de edad de apoyar a grupos terroristas debido a un fallo de la Corte Suprema de 2018, que obliga a los fiscales a remitir al menos un caso de este tipo a las autoridades locales de un estado que carece de leyes antiterroristas. La decisión de la corte en un caso no relacionado con el terrorismo abrió un resquicio legal que podría permitir a los jóvenes partidarios de grupos como el Estado Islámico evadir ser presentados de cargos por el gobierno federal. Esta brecha legal se destacó en el caso de Matin Azizi-Yarand, condenado por una corte estatal de Texas el mes pasado por planear —bajo inspiración del Estado Islámico— una matanza de policías y civiles en un centro comercial suburbano en coincidencia con la festividad musulmana del Ramadán. En la mayoría de los casos como éste, los fiscales federales habrían presentado cargos de terrorismo, pero no lo hicieron porque Azizi-Yarand tenía 17 años y era menor de edad para la ley federal. La ley federal permite a los fiscales acusar a cualquiera que apoye a, o colabore con, un grupo designado como terrorista por el Departamento de Estado, aunque no haya tenido contacto con el grupo, pero para acusar a un menor de edad por haber dado apoyo material a una organización terrorista extranjera, el secretario de Justicia tendría que determinar que el sospechoso cometió lo que la ley federal llama un "delito de violencia". La Corte Suprema derogó una parte de esa ley el año pasado por considerar que era demasiado vaga para aplicarla en el caso de un filipino condenado por robo que enfrentaba la deportación. La corte falló que la ley violaba la constitución porque no definía cabalmente qué constituía un delito violento. "Las leyes vagas invitan al poder arbitrario", escribió el justice Neil Gorsuch, quien en este caso se sumó al ala liberal de la corte. Azizi-Yarand se declaró culpable de los cargos estatales y fue condenado a 20 años de prisión con la posibilidad de libertad condicional después de 10. Los fiscales dijeron que el caso era un ejemplo de colaboración estatal y federal, pero también que la acusación penal más adecuada a los actos de Azizi-Yarand no estaba disponible en el tribunal estatal. El cargo de apoyar a un grupo terrorista "hubiera sido más adecuado para este delito que las leyes que aplicamos", dijo en abril el fiscal del condado de Collin, Greg Willis.

España (La Vanguardia/El Diario/Maldita.es):

- **El Tribunal Constitucional avala que Puigdemont concurra a las europeas al rechazar el recurso de Cs.** El Tribunal Constitucional ha avalado que el expresidente de la Generalitat Carles Puigdemont y los exconsellers Antoni Comín y Clara Ponsatí, fugados en Bélgica, se presenten a las elecciones europeas, al no admitir a trámite el recurso de amparo presentado por Ciudadanos contra sus candidaturas. En una resolución dictada este jueves, la Sala Primera del Constitucional rechaza por unanimidad admitir el recurso de ese partido contra la decisión judicial que permitió a esos dirigentes secesionistas concurrir a las elecciones del 26 de mayo pese a haber salido de España para evitar ser juzgados por el "procés". El Tribunal considera que no existe violación de un derecho fundamental tutelable en amparo, como alegaba Ciudadanos en su recurso contra la decisión del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid que permitió a Puigdemont, Ponsatí y Comín concurrir en la candidatura de Lliures per Europa (Junts). El principal argumento del TC es que si los juzgados que avalaron esas candidaturas "resolvieron en virtud de una interpretación flexible y favorable del ejercicio de los derechos fundamentales", ello no conlleva "discriminación alguna a las demás candidaturas". "La igualdad que en este caso la Constitución preserva es sólo la que existe en el seno de la libre concurrencia entre opciones diferentes, sin que por ello se menoscabe derecho fundamental alguno de todos cuantos pretendan, reclamando para ello el apoyo electoral de sus conciudadanos, acceder al cargo público", recalca. El partido de Albert Rivera argumentaba que esa medida judicial vulneraba el derecho fundamental a la igualdad en el acceso a las funciones públicas, al estimar que se han incumplido los requisitos legales de inscripción en el censo electoral. Asimismo, consideraba que podría haberse violado el derecho a la tutela judicial efectiva. Pero la Sala Primera, presidida por el presidente del TC, Juan José González Rivas, concluye por unanimidad que el argumento del posible incumplimiento de la legalidad por parte de una candidatura no implicaría la vulneración de los derechos fundamentales de otro partido, en este caso Ciudadanos. No admite que Ciudadanos esgrima "la garantía constitucional de igualdad en el acceso a las funciones y cargos" para oponerse a que se reconozca el derecho fundamental de Puigdemont, Ponsatí y Comín, dado que ello supondría una "desnaturalización de la garantía misma" y además cuestionaría la interpretación de la ley que han hecho otros órganos administrativos y judiciales. El recurso de Ciudadanos afectaba a la decisión de un solo juzgado, pero la resolución del TC anticipa la que previsiblemente adoptará hoy mismo respecto a los recursos que el PP ha presentado contra tres resoluciones judiciales que también permitieron las candidaturas de los tres políticos independentistas. Los recursos del PP llegaron al TC poco antes de la medianoche de ayer (es decir, al borde del plazo legal), de modo que aún están siendo estudiados. En todo caso, el tribunal tiene que resolver hoy mismo. Las sentencias de esos juzgados anularon -de acuerdo con el criterio que les marcó el Tribunal Supremo- la resolución de la Junta Electoral Central que prohibía a los tres políticos concurrir a las elecciones.
- **Una jueza de Tenerife hace historia al citar como testigo a una perra en el juicio contra su antiguo dueño por maltrato animal.** Una jueza de Santa Cruz de Tenerife ha escrito esta semana un nuevo capítulo en la historia de la Justicia en España al citar a una perra como testigo del juicio por maltrato animal abierto contra su antiguo dueño, al que se acusa de haberla arrojado a la basura encerrada en una maleta. Durante la vista, celebrada en el Juzgado de lo Penal número 1 de la capital tinerfeña, la magistrada Sandra Barrera sorprendió a los asistentes al pedir que pasara "la testigo perjudicada, la perra Milagros", una hembra de raza pitbull. La fiscal de Medio Ambiente de la provincia, Francisca Sánchez, se encargó de aclarar a los asistentes que "obviamente la testigo no puede hablar", pero que iban a hacerlo por ella tanto la acusación pública como un médico forense, que expusieron a la juez las lesiones que había sufrido y cómo se encuentra en la actualidad. Un portavoz del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (TSJC) ha explicado a Efe que la decisión de hacer comparecer a un perro en el juicio como "testigo", una medida muy poco habitual en la Justicia española, cuando no inédita, se tomó con el acuerdo de todas las partes, que lo consideraron un buen gesto de cara a concienciar a la sociedad sobre el problema del maltrato animal. El acusado de haberla arrojado a un contenedor basura confinada en una maleta rígida, Segio M. J., declaró por videoconferencia desde Sevilla, donde se encuentra en prisión preventiva tras ser detenido por su implicación en otros hechos, en este caso un robo. El procesado admitió ante la juez que había tirado la perra a la basura, pero alegó que lo hizo porque pensaba que estaba muerta. Estos hechos sucedieron en octubre de 2012 en la calle Los Molinos de la capital tinerfeña. La perra se salvó de que el camión de recogida de basura la aplastara porque unos vecinos oyeron sus gruñidos dentro del contenedor y abrieron un agujero en el plástico de la maleta para que pudiera sacar la cabeza. "Cuando la sacaron, la perra estaba en shock. Había estado encerrada en una maleta en la que casi no cabía y donde no podía ni respirar. Y se vio que tenía el cuerpo lleno de mordeduras de otros perros", ha relatado a Efe Adriana Naranjo, presidenta del Albergue Comarcal Valle Colino, que acogió al animal, lo recuperó y logró que fuera adoptado por otra familia, con la que sigue viviendo. Naranjo

reconoce que realmente no era necesario que la perra compareciera en el juicio, porque todas las lesiones que sufrió hace casi siete años están documentadas detalladamente y, en realidad, hoy está completamente recuperada, pero sí valora el gesto de la juez y la fiscal como una ayuda para "visibilizar" estos casos. "Creo que es positivo para que se tome conciencia del problema que representa el maltrato a los animales", añade. Sergio M. J. se enfrenta por estos hechos a una petición de condena de prisión que oscila entre los nueve meses que solicita la Fiscalía y el año que demanda la acusación ejercida por el Albergue Comarcal Valle Colino. Si es condenado, la fiscal del caso ya ha adelantado que exigirá que cumpla su pena, sin que se le conceda ningún tipo de suspensión. El juicio ha tardado casi siete años en celebrarse porque se ha aplazado varias veces, entre otros motivos porque el acusado estuvo un tiempo en paradero desconocido, hasta que fue detenido por el robo que lo tiene ahora en prisión preventiva.



La decisión de hacer comparecer a una perra en el juicio como "testigo", una medida muy poco habitual, cuando no inédita.

- **Bulos y datos inexactos sobre el cierre del gallinero en Cangas de Onís (Asturias): no ha sido decisión de un juez.** Seguro que en los últimos días has visto un vídeo en el que se denuncia el supuesto cierre de un gallinero en Cangas de Onís (Asturias) después de que el dueño de unos apartamentos rurales denunciara que el canto de unos gallos impedía descansar a sus huéspedes. Aunque el conflicto entre el dueño del gallinero y el de los apartamentos es real, algunos medios de comunicación e implicados en el incidente han difundido datos inexactos respecto a lo que de verdad ocurrió. Te lo explicamos: **No, ningún juez ha ordenado el cierre de un gallinero en Cangas de Onís.** El hombre que aparece en el vídeo criticando la decisión de cerrar el gallinero afirma que fue tomada por "el juez o la jueza", algo que también aseguró El País [en un contenido publicado el 7 de mayo](#) –ya han rectificado– y la Cadena COPE al día siguiente. No es cierto. Tanto el dueño del gallinero como el de los apartamentos rurales han confirmado a Maldita.es que es el Ayuntamiento de Cangas de Onís y no un juez quien ha ordenado "el cese inmediato de la actividad de cría de gallos", como se puede comprobar en la resolución administrativa que resuelve la disputa. El periodista de Julia en la Onda (Onda Cero) Goyo Benítez ya publicó en su cuenta personal de Twitter que el dueño del gallinero le había desmentido que la decisión hubiera sido tomada por un juez. De hecho, hablaron de ello en el programa del pasado lunes, 6 de mayo. Y tal y como nos contó Fernando, el dueño de las gallinas, ni le han cerrado la granja ni un juez ha tomado decisión alguna. Es el ayuntamiento de Cangas quien tiene abierto ese expediente. El alcalde de Cangas de Onís, José Manuel González Castro, aseguró en una intervención en el programa Más de Uno, de Onda Cero, que los gallos del gallinero en cuestión "empiezan a cantar a partir de las cinco de la mañana". Por su parte, el hombre del vídeo cuenta "que un pollo cante a las siete de la mañana o a las seis, cuando empieza a salir el sol, es lo normal". La realidad es que en la medición acústica llevada a cabo por la Dirección General de Vivienda del Principado de Asturias en febrero de 2019 se puede ver cómo los gallos ya cacareaban a las dos de la mañana. Esto se puede comprobar en el informe técnico de la medición, al que ha tenido acceso Maldita.es. En dicho informe también se incluyen los decibelios registrados a través de los dos procedimientos de medición empleados. En uno de ellos, el pico máximo de sonido se grabó a las 2:23 de la mañana. La orden de cierre del gallinero no es por el ruido, sino por no tener licencia. A pesar de los que el informe técnico sobre la medición acústica muestra que se superan los límites durante

el periodo de noche, la orden de cese de la actividad está fundamentada en que la actividad no tiene licencia. En los fundamentos de derecho de la resolución se especifica que “el ejercicio de cualquier actividad que precise licencia de apertura sin haberla obtenido la convierte en clandestina” y que “procede la clausura de la actividad de cría de gallos [...] sin la preceptiva licencia de apertura o de actividad”. Maldita.es ha intentado hablar con el Ayuntamiento de Cangas de Onís para recoger su versión de los hechos, pero no ha sido posible por la falta de departamento de prensa en el Consistorio y la indisponibilidad del alcalde, José Manuel González Castro.



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS			
Código de Documento	Código de Expediente	Fecha y Hora	Página 1 de 3
Código de Verificación Electrónica (COVE)			

RESOLUCIÓN Decreto de Alcaldía
Número:
Fecha: 10/04/2019

PRIMERO.- Ordenar a [redacted], el cese inmediato de la actividad de **CRIA DE GALLOS (GALLINERO) en SOTO DE CANGAS**, Cangas de Onís sin las preceptivas licencias municipales de actividad y de funcionamiento, por incumplimiento de lo dispuesto en los arts. 228 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, 178 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís,

GONZALEZ CASTRO, JOSE
MANUEL
Alcalde
10/04/2019 07:57

GONZALEZ FERNANDEZ, GEMA
Secretaria general
02/04/2019 15:38

Es el Ayuntamiento y no un juez el que ha ordenado “el cese inmediato de la actividad de cría de gallos”

Montenegro/Rusia (Sputnik):

- **Tribunal condena a 2 ciudadanos rusos por intento de golpe de Estado.** El Tribunal Supremo de Podgorica declaró culpables de haber preparado un golpe de Estado en Montenegro a dos ciudadanos rusos, condenándolos a 12 y 15 años de prisión, informó la televisión nacional del país. Se indica que Eduard Shishmakov y Vladímir Popov "sabían que sus acciones eran ilegales y participaron deliberadamente en el delito con la intención de intimidar a los ciudadanos de Montenegro, atacar la vida y la salud de otra persona, así como poner en peligro los cimientos de la estructura social montenegrinos e impedir que Montenegro se uniera a la OTAN", dijo la juez Suzana Mugosa. Shishmakov y Popov fueron condenados a 15 y 12 años, respectivamente como principales iniciadores y organizadores del intento del golpe de Estado ocurrido en Montenegro el 16 de octubre de 2016. Los demás participantes del supuesto golpe de Estado —entre los cuales dos líderes de la coalición opositora Frente Democrático Andrija Mandic y Milan Knezevic— fueron condenados a penas entre uno y siete años de prisión. Moscú declaró repetidamente que Rusia no esuvo involucrada de ningún modo en ninguna acción ilegal en Montenegro.

República Checa (Deutsche Welle):

- **Manifestantes piden cese de ministra de Justicia y juicio al primer ministro.** Unos 20,000 checos, según los organizadores, se manifestaron en defensa de una Justicia independiente, que permita el avance de la causa judicial contra el primer ministro, Andrej Babis. El reciente nombramiento de la actual titular de Justicia checa, la socialdemócrata María Benesova "apesta a la mayor intervención en el poder judicial desde noviembre de 1989", señalaron los organizadores de la protesta en la red social Facebook. "No queremos que el primer ministro evite un juicio justo. ¡No queremos que el primer ministro y el Castillo de Praga (sede de la Jefatura de Estado) gobiernen la Justicia!", añadieron. Babis, uno de los empresarios más ricos del país, está a la espera de que la Fiscalía responda a la petición de la Policía de que se le

abra juicio por un supuesto fraude de 1,7 millones de euros con fondos comunitarios. Los manifestantes denuncian que la ministra, nombrada hace una semana, tiene estrechos vínculos con Milos Zeman, el conservador presidente del país y aliado de Babis. La exfiscal Benesova se ha mostrado contraria en el pasado a que Babis, líder la gobernante Alianza de Ciudadanos Descontentos (ANO), se sienta en el banquillo de los acusados por un caso de corrupción. La Oficina Antifraude de la Unión Europea (OLAF) ha constatado "fraude" e "irregularidades" en la concesión a una de las empresas de Babis de fondos comunitarios de un programa de financiación para pymes. El pasado lunes, miles de checos se manifestaron ya contra el nombramiento de Benesova.

Japón (International Press):

- **Tribunal permite que Ghosn se mude de vivienda.** El Tribunal de Distrito de Tokio autorizó al expresidente de Nissan, Carlos Ghosn, a cambiar su residencia a una casa en Minato, Tokio, informó Kyodo. El ejecutivo francobrasileño, liberado tras el pago de una fianza de 500 millones de yenes {4,5 millones de dólares) el 26 de abril ocupaba un apartamento en Shíbuya. El apartamento fue designado como su lugar de residencia tras ser liberado bajo fianza por primera vez a principios de marzo. Poco menos de un mes después, Ghosn volvió a ser arrestado como sospechoso del uso para fines privados de fondos que Nissan transfirió a una concesionaria en Omán supuestamente por razones comerciales. Ghosn tiene prohibido contactarse con su esposa sin la aprobación del tribunal, entre otras restricciones. La primera vez que fue liberado bajo fianza, el tribunal no le prohibió ver a su esposa. La fiscalía de Tokio sostiene que la cónyuge de Ghosn actuó como mensajera para contactarse con personas relacionadas con las acusaciones para que mantuvieran la misma versión de los hechos que la de su esposo.

De nuestros archivos:

**25 de noviembre de 2015
Alemania/México (El Universal)**

- **Traficante vendió cabeza olmeca falsa; va un año a prisión.** Leonardo Augustos Patterson, uno de los mayores traficantes de piezas arqueológicas en el mundo, fue sentenciado en Alemania a un año y tres meses de prisión por vender, a un ciudadano de ese país, una réplica de una cabeza colosal Olmeca, que hizo pasar como original. Patterson, de origen costarricense y naturalizado alemán, ha enfrentado varias veces a la justicia de diversos países de Latinoamérica por el robo de bienes culturales, entre ellos, Guatemala y Perú. Para lograr la sentencia condenatoria en este caso las autoridades colaboraron con La Procuraduría General de la República (PGR), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Hace casi 20 años, en 1997, Patterson presentó en Santiago de Compostela España, una exposición con piezas de origen prehispánico originarias de varios países latinoamericanos llamada La Cultura en el Tiempo. América Prehispánica. Pero en 2007, el INAH obtuvo el catálogo de dicha exposición, en el cual, tras un primer análisis de los expertos de la institución, se encontraron piezas arqueológicas pertenecientes al patrimonio nacional. Por lo que la PGR inició una investigación para tratar de recuperar las piezas arqueológicas que se habían detectado en el dictamen realizado el 14 de septiembre del 2007. Dentro del mismo proceso, el INAH solicitó a la SRE iniciar un proceso diplomático ante España para obtener la devolución de los bienes arqueológicos, que ya se encontraban en una bodega de Santiago de Compostela. Sin embargo, Patterson trasladó de manera clandestina e ilícita la colección a Munich, Alemania, donde fue asegurada por autoridades a solicitud de México. Las piezas están resguardadas ahí. Entre el 1 y 20 de marzo de 2010, especialistas mexicanos se trasladaron a Alemania para inspeccionar físicamente la colección y corroborar el peritaje rendido inicialmente. Los expertos determinaron que del total de mil 29 objetos que se atribuían a culturas prehispánicas, 691 forman parte del patrimonio arqueológico mexicano: 252 son objetos de reciente manufactura y 86 piezas corresponden a culturas de Centroamérica. Entre las piezas analizadas está una cabeza colosal olmeca, la cual se determinó es de reciente creación. La pieza antropomorfa, elaborada en basalto mide 97x70x55 centímetros, fue vendida por Patterson de manera fraudulenta a un ciudadano alemán, como un monumento arqueológico de origen mexicano, motivo por el cual el Ministerio Público alemán inició una investigación penal en su contra y lo sentenció a pasar un poco más de un año en la cárcel debido a su avanzada edad. En un comunicado, el INAH señaló que realizará gestiones ante las autoridades alemanas para recuperar las piezas de la colección de Patterson que continúan en ese país europeo. Debido a su avanzada edad, la condena será breve para el delincuente; México pide la restitución de piezas arqueológicas a Alemania.



Expertos determinaron que de 1,029 objetos que se atribúan a culturas prehispánicas, 252 son de reciente manufactura

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*